

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la lev en la Gaceta.

la ley en la Gaceta.
(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago ade antado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril de 1890.)

Seccion cuarta.

Núm. 574.

Don Mariano Zaragoza Dominguez, Teniente Ayudante del primer Batallón del Regimiento Infantería de Isabel 2.ª, número treinta y dos, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel Jefe principal del mismo al soldado del segundo Batallon del propio Regimiento Francisco Ferreras Gallegos por el delito de desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Ferreras Gallegos, natural de Castuera, Ayuntamiento de Granjuela, provincia de Córdoba, hijo de Miguel Ferreras y Luisa Gallegos, soltero, de veintiun años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos melados, nariz regu-

lar, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente chica, aire travieso, y de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, Boletin Oficial de la provincia de Córdoba y Boletin Oficial de esta provincia de Valladolid, comparezca en el Cuartel de San Ambrosio de esta Ciudad, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel de este Regimiento se le sigue por haber desertado en atencion á no haberse presentado al ser llamado á filas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Ferreras Gallegos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al Cuartel de San Ambrosio en esta Ciudad y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Valladolid á diez de Abril de 1890. - Mariano Zaragoza.

- SARCE

NUM. 609.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Exema. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 16 del actual de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Abril, los siguientes:

LOS FESTIVOS	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos	stant »	25
Id. de cebada de 4 kilógramos		82
Id. de paja de 6 id	y ye with so	23
Litro de aceite		01
Quintal métrico de leña	2	46
Id. de carbon		47

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa. — Juan Callejo. — V.º B.º: El Vicepresidente, Tomás Bayon.-Conforme: El Comisario de guerra, Julio Rubio.

Num. 566.

Alcaldía constitucional de Castroverde de Cerrato.

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa por defuncion del que la desempeñaba, se anuncia su provision por término de quince días. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro de dicho plazo. La dotacion consiste en 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia á diez familias pobres, y pobres transeuntes enfermos, quedando el agraciado en libertad de contratar con los demás vecinos no pobres, cuyo número es de ciento treinta.

Castroverde de Cerrato 13 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Duque.

Núm. 567.

Ayuntamiento constitucional de Tamariz.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1888-89, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, à contar desde la insercien del presente en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de oir las reclamaciones que verbalmente ó por escrito puedan aducirse.

Tamariz 9 de Abril de 1890.—El Alcalde.

Carlos Bianco.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

El día 26 del actual de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta por pujas benéficas á la llana con facultad de exclusiva en las ventas al pormenor, de los derechos de líquidos, carnas v sal, que devenguen en esta poblacion durante el próximo año de 1890 á 1891. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1142 pesetas 09 céntimos, con los recargos adoptados, sobre el que para licitar habrá de consignarse antes el 2 por 100.

El presupuesto aplicado y demás condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Y para la mayor publicidad del acto se remite el presente á la insercion del Boletin OFICIAL.

Hornillos 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Braulio Gamarra.

Talon núm. 517.

Num. 592.

Ayuntamiento constitucional de Cogeces del Monte.

El día 23 de los corrientes de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre por un período de tres años, de los derechos que devenguen los artículos de consumos, cereales, sal, alcohol, aguardientes y licores, sirviendo de

tipo para la subasta la cantidad de 11.254 pesetas 42 céntimos, que importa el encabezamiento y recargos autorizados sin perjuicio de que la Direccion fije otros como definitivos.

Si no tuviere efecto la primera subasta se celebrará una segunda el 2 del próximo Mayo á la misma hora, y para tomar parte en ella, será requisito indispensable el depósito del 2 por 100, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento provisional del ramo de 21 de Junio del año último.

Cogeces del Monte 13 de Abril de 1890.— El Alcalde, Félix de la Cruz.—El Secretario, Ricardo Minguez.

Talon núm. 537.

Núм. 587.

Ayuntamiento constitucional de Matilla de los Caños.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal de este distrito municipal, en los próximos ejercicios de 1890 al 93, bajo el tipo y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta pública tendrá lugar el día 24 del corriente mes de diez á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial ante la Comision de este Ayuntamiento, previo el depósito del 2 por 100 del tipo de subasta en la forma prevenida en el artículo 50 del Reglamento, y si no diese resultado por falta de licitadores tendrá lugar la segunda y última el día 4 de Mayo próximo á la misma hora, en expresado local, admitiéndose postura por las dos terceras partes, según las condiciones del referido expediente.

Matilla de los Caños 14 de Abril de 1890. -El Alcalde Presidente, Benito del Villar.

Talon núm. 520.

Νύм. 563.

Ayuntamiento constitucional de Aldeamayor.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan en pública licitacion á venta libre y por un período de uno á tres años, los derechos que devenguen las especies de consumos, incluso cereales, sal y alcoholes, en este distrito municipal y año económico de 1890 á 1891 y siguientes, sirviendo de tipo para las subastas la cantidad de 4518 pesetas á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar en el día 25 del corriente, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, por el sistema de pujas á la llana, y caso de no haber licitadores se verificará segunda subasta en el día 5 de Mayo próximo, á igual hora, bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Aldeamayor 13 de Abril de 1890.—El Alcalde Presidente, Fermin Amigo.

Talon núm. 524.)

Núм. 584.

Ayuntamiento constitucional de Mornillos.

El día 26 del actual de once á once y media de su mañana tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que devenguen en esta poblacion los granos, sus harinas y demás especies, excepto á las que se refiere el art. 70 del Reglamento y que sean objeto de consumo durante el próximo año de 1890 á 1891.

El arriendo se hace sólo por un año, sirviendo de tipo para la subasta 532 pesetas 65 céntimos con los recargos adoptados, sobre el que para licitar habrá de consignarse antes el 2 por 100; el presupuesto aplicado y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para la mayor publicidad del acto se remite el presente á la insercion del BOLETIN OFICIAL.

Hornillos 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Braulio Gamarra.

Talon núm. 518.

Num. 562.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campos.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se arriendan á venta

libre por uno á tres años los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, en este Distrito municipal dentro del año económico de 1890 á 1891 y siguientes, bajo el tipo de 2392 pesetas y 50 céntimos, que importa el cupo del Tesoro, con más el aumento del 100 por 100 para atenciones municipales y 3 por 100 de cobranza y conduccion, debiendo tener lugar la primera subasta'en la casa Consistorial de esta villa á las diez de la mañana del día 23 de los corrientes, y caso de no haber licitadores se verificará otra segunda el día 3 de Mayo próximo, para igual hora y sitio, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Aguilar de Campos 13 de Abril de 1890. —El Alcalde, Dámaso Choya.—El Secretario, Mariano Mañueco.

Talon núm. 525.

Núм. 564.

Ayuntamiento constitucional de Villaverde de Medina.

Según me comunica Miguel Muñumer Alonso, vecino del agregado Dueñas de Medina, el día 26 de Marzo último, desapareció del mismo, su hermano Eusebio, de 15 años de edad, jornalero, de estatura regular, sin barba, pecoso de cara, pelo negro, ojos azules, que viste pantalon y chaleco de pana negra, chaqueta de paño negro de Santa María, boina negra, borceguíes blancos muy fuertes, lleva para abrigo una manta rayada de paño negro, de las llamadas de mulas. Vá indocumentado.

Se interesa la busca y conduccion á esta Alcaldía del Eusebio Muñumer Alonso.

Villaverde de Medina Abril 13 de 1890,— El Alcalde, Clemente Blanco.—Agustín T. Vergara, Secretario.

Núm. 565.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas veinticinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del fondo municipal por la asistencia de doce á quince familias pobres de esta localidad y de los transeuntes que ocurran, quedando el agraciado en libertad para contratar con los vecinos pudientes.

Los aspirantes necesitan poseer el título de licenciado en Medicina y Cirujía, presentando las solicitudes en esta Alcaldía en el preciso término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Villamuriel de Campes 13 de Abril de 1890.—El Alcalde, Guillermo Guzman.

Núм. 560.

Don Adrian Orue, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Arroyo.

Hago saber: Que en virtud de lo que viene acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre para el arriendo de los de: rechos que devenguen todas las especies sujetas á impuesto de consumos en este distrito municipal durante los tres años económicos siguientes de 1890 á 93, ambos inclusive, cuyo acto se verificará en la Sala Capitular, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones, el día 27 de! actual, dándose principio á las diez de la mañana y terminando á las doce en punto de la misma, á no ser que al terminar dicha última hora hubiere posturas iguales por dos ó más licitadores, en cuyo caso se prorrogará el acto hasta que sostenida una oferta despues de publicada tres veces no haya quien la mejore, bajo el tipo de mil setenta y una pesetas catorce céntimos á que ascienden reunidos para cada año los derechos del Tesoro y recargos autorizados; debiendo consignar los licitadores el importe del 2 por 100 del tipo total anual; quedando obligado el rematante á prestar fianza en metálico, fincas, ó valores públicos en cantidad suficiente á responder de la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

En el caso de resultar sin efecto, por falta de licitadores el primer remate, se celebrará el segundo el día 11 de Mayo inmediato, á las mismas horas y en igual sitio, admitiéndose en él proposiciones por las dos terceras partes del tipo prefijado, pero sólo por lo concerniente al próximo año económico.

Arroyo 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Adrian Orue.—El Secretario, Santiago Martinez.

Talon núm. 528.

Núм. 556.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.

El día 27 del actual de diez á doce de la mañana se verificará en el Consistorio de esta villa por pujas á la llana la subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumo tarifadas, cuyos derechos asceinden con el 3 por 100 de premio de cobranza y conduccion de caudales á 1691 pesetas y 79 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad; debiendo los licitadores justificar previamente haber depositado en el arca municipal ó en el Banco de España el 2 por 100 de dicha cantidad, y los que resultaren agraciados prestar dentro de los cinco días siguientes al de la aprobacion del remate fianza en fincas, valores públicos ó metálico, á depositar en dicho establecimiento, equivalente al importe de la suma anual del precio del arriendo y una cuarta parte más y otorgar de su cuenta la correspondiente escritura.

Piña de Esgueva 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Valentín Rodriguez.—P. S. M., El Secretario, Lino Arenillas.

Talon núm. 526.

Núм. 558.

Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre y en pública licitación por el año ó tres próximos económicos consecutivos, los derechos que se devengan en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la Tarifa oficial vigente, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar el dia 23 del corriente mes de diez á doce de la mañana, en las casas Consistoriales, y si ésta no tuviere efecto se celebrará una segunda y última el día 3 del próximo Mayo, en la forma que determina el art. 53 del Reglamento vigente.

Barcial de la Loma 13 de Abril de 1890.— El Alcalde, Juan Herreras Moro.—El Secretario, Leovigildo Rodriguez.

Talon. núm. 527.

Núм. 504.

Ayuntamiento constitucional de La Seca.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del actual ejercicio económico, que forma la Secretaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

MES DE ENERO DE 1890.

Día 1.°—Sesion inaugural.—En esta sesion, cesaron los Concejales del bienio anterior á quienes correspondió salir, y tomaron posesion los nuevamente elegidos en su reemplazo. Se procedió en votacion, al nombramiento de Alcalde, Tenientes y Síndicos, que recayeron en D. Mariano Cantalapiedra Lorenzo, D. Severiano Lorenzo Velarde, D. Nemesio Portillo Maestro, D. Angel Ampudia Obrejon y D. Víctor Pedrosa respectivamente. Se acerdó los Miércoles de cada semana, para celebrar sesiones ordinarias, y declarar definitivamente constituído el Ayuntamiento, dando de ello conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 2.—Extraordinaria.—Aprobada el acta anterior, acordó el Ayuntamiento subdividirse en secciones, y señaló las comisiones á que cada una de aquellas había de pertenecer para el despacho de los asuntos que se sometiesen á informe de las mismas. Y como de mayor urgencia, se acordó tambien la lectura de una R. O. sobre formacion del inventario de los bienes y derechos del Municipio, cuyo servicio llevase á efecto la comision de Hacienda nuevamente nombrada.

Día 8.—Ordinaria.—No se celebró por falta de asistencia de número bastante de señores capitulares para tomar acuerdo.

Día 10.—Extraordinaria.—En este día se celebró con caracter de ordinaria, la que debió tener lugar el día 8, y se acordó la liquidacion del Presupuesto terminado del ejercicio de 1888 á 1889; declarar vacantes las plazas de Depositarios de fondos municipales y del impuesto de consumos, y cubrir la vacante de un Vocal de la Junta de asociados, por haber sido elegido Concejal el que la desempeñaba; formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año, desestimar una instancia de D. Ildefonso Bedoya y D. Toribio Virgel por no venir en forma, y aprobar la distribucion de fondos del mes citado de Enero.

Día 13.— Extraordinaria.—Se procedió al alistamiento de mozos del presente remplazo, y se acordó exponerle al público por término de diez días.

Día 15.—Ordinaria.—Se acordó un reconocimiento por la Comision de policía, de los edificios y zarceras ruinosas de la poblacion.

Día 17.—Extraordinaria.—Se procedió en esta sesion al sorteo de un contribuyente para cubrir la vacante de un asociado de la Junta municipal, siendo agraciado en él, D. Jacobo Martin Vegas, cuyo resultado se acordó publicar en el sitio de costumbre á los efectos de la ley.

Día 22.—Ordinaria.—Se acordó el nombramiento de Depositarios de fondos municipales y del impuesto de consumos; se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior; se acordó formar las listas de electores para Concejales; declarar ultimadas y rectificadas las de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, y dar cumplimiento á dos comunicaciones del Gobierno civil, sobre cuentas municipales; y que por los dueños de edificios y zarceras ruinosas, se proceda á la reparación de los mismos.

Día 26.—Extraordinaria.—En esta sesion tuvo efecto la rectificación del alistamiento de los mozos del presente remplazo.

Día 29.—Ordinaria.—Se acordó exponer al público las listas de electores para Concejales desde el 1 al 15 de Febrero inmediato; se acordó no haber lugar á admitir la cesion del arriendo de consumos que hacía D. Telesforo Rodriguez, á favor de su fiador D. Antonio F. Polanco; se acordó la formacion del presupuesto adicional de resultas.

Día 29.—Extraordinaria.—En esta sesion el Ayuntamiento con los asociados que componen la Junta municipal acordó nombrar y nombraron á D. Tomás Segoviano y D. Senen Portillo, Médicos titulares de esta villa, por el tiempo y con las condiciones fijadas en el expediente.

MES DE FEBRERO.

Día 5.—Ordinaria.—Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad municipal realizadas hasta 31 de Enero anterior y la distribucion de fondos para el de Febrero. Se acordó el nombramiento de facultativos que reconociesen los quintos del presente reemplazo y los talladores de los mismos; y que se pusiese de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto adicional de resultas.

Dia 8.—Extraordinaria.—En esta sesion se procedió al cierre definitivo de la rectificacion del alistamiento de los mozos del presente remplazo.

Día 9.—Extraordinaria.—En esta sesion tuvo efecto el solemne acto de la clasificación y declaración de soldados alistados en este Ayuntamiento.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó pasar á la censura del Síndico, las cuentas municipales del ejercicio de 1888 á 1889; admitir la cesion del arriendo de consumos reproducido con nuevos razonamientos por D. Telesforo Rodriguez en favor de su fiador D. Antonio F. Polanco; y gratificar con 100 pesetas á la sociede Socorros de esta villa, con motivo de la enfermedad titulada el dengue.

Día 19.—Ordinaria.—Se acordó declarar ultimadas y rectificadas las listas de electores para Concejales; quedar enterado del dictamen del Síndico á las cuentas municipales, y pasaran á la Comision de Hacienda municipal para su informe; formar la lista de las familias pobres que han de gozar en el presente año de la asistencia facultativa Médica-Quirurgica y Farmacéutica, gratis; é insertar en el acta una protesta de los señores Concejales D. Pio Pedrosa y D. Mariano Tejedor, sobre

el retraso con que se tramita el expediente de censura de las cuentas municipales.

Dia 23.—Extraordinaria.—En la que se discutió y aprobó la Junta municipal el presupuesto adicional de resultas refundido en el ordinario de 1889 á 1890.

Día 26 .- Ordinaria. - Se acordó fijar como definitivas, las cuentas de caudales del ejercicio de 1888 á 1889, y que pasaran á la Comision nombrada en la sesion extraordinaria anterior de la Junta de asociados, para su dictamen, poniéndolas entretanto de manifiesto por 15 días, en la Secretaría para instruccion del vecindario; que la Comisión de presupuestos procediese á la formacion del ordinario para el ejercicio de 1890 á 1891, y le presentase con el informe del Síndico; se aprobó la cuenta del Comisionado que presenció el sorteo de quintos en la Zona Militar; se acordó quedar enterado del ingreso del tercer trimestre de consumos en el Banco, y expedir una certificacion al Concejal D. Mariano Tejedor.

MES DE MARZO.

Dia 5.—Ordinaria.—Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad municipal hasta fin de Febrero anterior, y la distribucion de fondos de Marzo; se acordó quedar enterado de las aprobaciones superiores, al apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1890 á 1891, y al presupuesto adicional de resultas refundido en el ordinario del vigente; se acordó dejar sobre la mesa, una instancia de los Profesores de 1.ª enseñanza de esta villa, sobre retribuciones escolares, para su examen. Se aprobó el inventario de los bienes, valores y derechos del Municipio, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia; y finalmente, se aprobó la lista de las familias pobres de esta localidad.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó poner de manifiesto al público por 15 días, el proyecto del presupuesto ordinario para 1890 á 1891, para instruccion del vecindario; encargar la Sr. Cura Párroco de esta villa, la predicacion de sermones de Semana Santa; instruir expediente de apremio contra el arrendatario de las fincas de estos Propios, para la exaccion del cuarto plazo que adeuda; fijar los tipos de arbitrios y recargos municipales sobre las

contribuciones para el próximo ejercicio económico, y la forma de cubrir el déficit del presupuesto ordinario; consignar en éste 1100 pesetas de retribuciones escolares; sacar listas divididas en tres clases de contribuyentes, para el sorteo de los que con el Ayuntamiento, han de adoptar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en dicho año económico.

Día 16.—Extraordinaria.—Se procedió por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, à la discusion y aprobacion del ditamen de la Comision, sobre el resultado de las cuentas municipales del ejercicio de 1888 à 1889.

Día 19.—Ordinaria.—Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Cura Párroco, en que manifiesta acepta la predicacion de sermones de Semana Santa; de otra en que el Presidente de la sociedad de socorros, dá las gracias á esta Corporacion por el donativo que la hizo de 100 pesetas; se acordó el nombramiento del Concejal que había de representar al Ayuntamiento en la discusion del presupuesto carcelario en Medina del Campo, extensivo dicho nombramiento para la presentacion en el Gobierno civil de la provincia, de las cuentas municipales del anterior ejercicio económico; que la Comision de presupuestos, formase el detallado de consumos, remitiéndole despues à la aprobacion de la Superioridad, y se procedió al sorteo de los once asociados que con el Ayuntamiento adoptase el medio de hacer efectivo el encabezamiento; y por último, quedó enterado del in-greso del tercer trimestre de contingente provincial.

Día 26.—Ordinaria.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores capitulares.

Día 30.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal discutieron y aprobaron el presupuesto ordinario para el año de 1890 á 1891, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 150 de la ley municipal.

La Seca 1.º de Abril de 1890.—El Secre-

tario, Prudencio Calvo.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este día.

La Seca 2 de Abril de 1890.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Cantalapiedra.—El Secretario, Prudencio Calvo.

一个人里来到25

Seccion quinta.

Nún. 601.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de Doña Juana Nieto Calzada, vecina que fué de esta Ciudad, en la que falleció abintestato el día diez y siete de Enero del corriente año, hallándose casada con él hoy tambien difunto, Exemo. Sr. D. Claudio Moyano, á fin de que dentro del término de veinte días contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar, advirtiéndoseles que dicha herencia la reclaman Doña Josefa Bernabeu Nieto, esposa de D. José Marcos Rafart, Doña Narcisa, María y Francisca Amezqueta Nieto, don Fernando Sanchez, como esposo de Doña María del Pilar Bernabeu Nieto, y D. Claudio Bernabeu Nieto, todos en su calidad de sobrinos carnales de la finada, y además Doña Tomasa Nieto Calzada, como hermana de ésta.

Dado en Valladolid á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Talon núm. 531.

Núm. 600.

CEDULA DE CITACION.

Por el Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido, en providencia de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Sala de lo Criminal de la Exema. Audiencia de este Territorio de Valladolid, se ha acordado citar en forma á D. Aureliano Barrasa, vecino que se dice ser de dicha Ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca á las sesiones del juicio oral señalado para el día veintiuno del

corriente y hora de las once y media de su mañana, en la causa seguida contra D. Santos Lopez Díaz, vecino de esta villa, Roman Dominguez, que lo es de Valdunquillo y otros, por el delito de falsificacion, ante la expresada Audiencia, bajo apercibimiento que de no comparecer se le impondrá la multa de veinticinco pesetas y demás responsabilidades á que se haga acreedor, segun lo preceptuado en el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal; y cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Villalon á trece de Abril de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Arturo Garzon.

Num. 577.

Don José Solér, Juez de instruccion del partido de Olmedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Toribio Velasco del Pozo, vecino de San Miguel del Arroyo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á prestar declaracion en la causa que se instruye contra Roman Saquero Martinez, vecino de Aldeamayor de San Martin, por lesiones y robo de dos hocinos al dicho Toribio apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa de diez pesetas.

Dado en Olmedo á catorce de Abril de mil ochocientos noventa.—José Solér.—Por mandado de S. S.^a, Niceto Sanz Velazquez.

Seccion sexta.

VENTA.

Se hace del «Salon Romea» con un gran almacen y una buena casa interior. Darán razon Doctor Cazalla, 4. 5—a

Talon núm. 487.

VALLADOLID.-1890.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.